GOBIERNO DE CHILE

REGION DE TARAPACA

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
Y
CORPORACION NACIONAL FORESTAL, I REGIÓN

En Pozo Almonte, a 23 de Agosto de 2010, entre la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL** Rut: 61.313.000-4, en adelante también llamada "**CONAF REGION DE TARAPACA o CONAF**", debidamente representada según se acredita, por La Directora Regional, Sra. **MOYRA ROJAS TAMBORINO**, chilena, abogado, Rut N° 12.440252-2, ambos con domicilio en Calle Juan Antonio Ríos N° 2808 de la ciudad de Iquique, y la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte,** Rut N° 83.017.500-8, debidamente representada por el Alcalde Sr. **AUGUSTO SMITH MARÍN**, chileno, Rut N° 5.945.691-1, ambos domiciliados en Calle Balmaceda N° 276, de la ciudad de Pozo Almonte, en adelante "**Municipalidad**", vienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación técnica:

CONSIDERANDO:

El espíritu de cooperación que existe entre la **MUNICIPALIDAD** y la **CORPORACIÓN**, y en virtud al beneficio común que puede brindar el desarrollo de acciones que contribuyan al bienestar de la población comunal a través del incremento de los recursos arbóreos y arbustivos en espacios públicos utilizados para la recreación y ornamento, en calles, plazas y parques, y el desarrollo de acciones que ayuden a la Corporación a cumplir sus metas institucionales, las partes acuerdan:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, que tiene como misión: "Contribuir al desarrollo del país a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales, para el servicio integral de la ciudadanía".

SEGUNDO: La Municipalidad debe contribuir a la protección del medio ambiente, mejorando así la calidad de vida de la comunidad a la cual sirve, favoreciendo al desarrollo de una población consciente de la problemática ambiental y al desarrollo de espacios públicos con áreas verdes.

GOBIERNO DE CHILE

TERCERO: La Municipalidad necesita mantener y mejorar las superficies de áreas verdes existentes en la Comuna, principalmente de especies arbóreas y arbustivas, además de aumentar la masa arbórea con la colaboración responsable de la comunidad.

La Municipalidad tiene la responsabilidad de la creación y mantención de las áreas verdes, con la finalidad de asegurar la subsistencia y buen desarrollo de las especies arbóreas o arbustivas.

CUARTO: La Corporación ejecuta el Programa de Silvicultura Urbana, en el marco de su "Política de Fomento del Arbolado en la Ciudad", cuyo objeto principal es recuperar los ecosistemas, mediante la captación de demandas de la ciudadanía por incrementar y manejar las masas arbóreas.

Este Programa orienta sus esfuerzos fundamentalmente a los ciudadanos que habitan zonas urbanas y periurbanas de las comunas de nuestro país; no obstante, se operativiza estableciendo alianzas estratégicas con la institucionalidad pública, gobiernos locales y empresas privadas.

La Corporación entiende que el arbolado urbano genera una serie de beneficios, tangibles e intangibles como la remoción de partículas contaminantes, disminución de vientos, captación de carbono, disminución de temperatura ambiental, estabilización de suelos, entre otros beneficios ambientales dentro del casco urbano.

QUINTO: La Corporación Nacional Forestal y el Municipio de Pozo Almonte, reconocen la necesidad de aunar esfuerzos entre ambas instituciones, con el fin de optimizar la realización de actividades en el marco de sus objetivos corporativos, por lo que convienen y acuerdan en consecuencia celebrar el presente Convenio con la finalidad de desarrollar actividades conducentes a forestación urbana, con el objetivo de colaborar con la meta presidencial de arborización "17.000.000 de árboles" para el país y 400.000 ejemplares para la región de Tarapacá. Las especies a utilizar en el programa de forestación corresponderán a especies adaptadas a zonas áridas.

SEXTO: Que en consideración a lo anterior, este Convenio de Cooperación tiene como objetivo aumentar la participación en los planes de mejoramiento de áreas verdes, proyectos de desarrollo urbano y educación ambiental que se ejecutan en la comuna, fomentando actividades de forestación y mantención de las plantaciones.

GOBIERNO DE CHILE

SÉPTIMO: En virtud de este convenio, la Corporación se compromete, en forma coordinada con la Municipalidad, a presentar propuestas para los programas anuales de trabajo, en el marco de las acciones desarrolladas para el incremento y manejo de espacios públicos destinados a áreas verdes en la comuna.

OCTAVO: La Corporación se compromete a proveer al Municipio de las especies arbóreas y arbustivas que se requieran para la creación o mantención de áreas verdes. Todo lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad de especies con las que cuente CONAF y sean estipuladas previamente en las mesas de trabajo.

NOVENO: El Municipio se compromete a transparentar toda la información que se requiera, cuando CONAF estipule alguna fiscalización de las especies subsidiadas por el Programa de Silvicultura Urbana.

Se hará especial énfasis en la revisión de los contratos o licitaciones pagados por el Municipio a los contratistas o terceros, en los cuales se deberán especificar la cantidad y el tipo de especies incluidas que fueron compradas para ser incorporadas en el o los proyecto(s) de arborización.

Cabe señalar que lo anteriormente expuesto, se solicitará en razón de que obviamente la Corporación no podrá cumplir con el 100% de las especies que los proyectos demanden, y es menester de nuestra institución fiscalizar que las plantas que se producen con bienes del estado sean utilizadas en los proyectos para los cuales se solicitan.

DÉCIMO: La Corporación participará activamente y en coordinación con la Municipalidad en las campañas de forestación, entregando la asesoría técnica necesaria.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se compromete a colaborar para la implementación del programa de trabajo anual y apoyos que se establezcan en los compromisos estipulados.

DUODÉCIMO: Dentro del trascurso del convenio se desarrollaran mesas técnicas que permitan la planificación, coordinación y ejecución de las actividades estipuladas en los programas de trabajo, con participación por parte de la Corporación del Departamento de Fomento Forestal y por parte de la Municipalidad de Pozo Almonte, del Director del SECPLAC.

Para la correcta, adecuada y organizada coordinación del funcionamiento de este Convenio, las partes designan a los Señores Sergio Barraza Riquelme, Jefe del Departamento de Fomento Forestal, en representación de CONAF y Guido Valdivia Velásquez en representación de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, como Coordinadores del mismo, quienes tendrán la obligación de responder ante sus respectivas instituciones del

avance y funcionamiento de las actividades y generalidades de este Convenio de Cooperación.

DECIMOTERCERO: PERSONERIAS, JURISDICCIÓN.

Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan competencia ante sus tribunales, la atribuciones de la Sra. Directora Regional de la Corporación Nacional Forestal doña **MOYRA ROJAS TAMBORINO**, para actuar en representación de la CONAF, constan de Resolución N° 216 de fecha 04 de mayo del año 2010, de la Dirección Ejecutiva de la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, reducida a escritura pública con fecha _____ de Mayo del año 2.010 y la personería del Sr. **AUGUSTO SMITH MARÍN**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte consta del Acta de Proclamación de Alcalde Definitivamente Electo, emanada del Tribunal Electoral Regional de Pozo Almonte, de fecha 17 de noviembre 2008; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMOCUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de CONAF y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE POZO ALMONTE

MOYRA ROJAS TAMBORINO
DIRECTORA REGIONAL
CONAF REGION TARAPACA

AUGUSTO SMITH MARÍN
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
REGIÓN DE TARAPACÁ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE POZO ALMONTE

MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE